



Sello Quarto 10. mfs. Año de 1639



SELLO QUINTO DIEZ DE REALES, EN O  
DE MIL E SEISCIENTOS E CINCUENTA E  
NUEVE.

En esta ciudad de Salamanca a diez dias de mes de febrero de mill y seiscientos  
y treinta y nueve años se juntó el Concejo de esta y regim<sup>to</sup>  
de la dha villa en la sala de su ayuntamiento con dñe abo  
yer Juan de gran m<sup>te</sup> guillen alcaide ordin<sup>o</sup> de la dha  
villa, con el dñe Juan Vidal alforj m<sup>te</sup> y dñe Juan  
coaralguad m<sup>te</sup> jñes de mora ju m<sup>te</sup> y dñe Juan bar  
andeo alom<sup>te</sup> y penaluer, todos regidores y jonealor  
canonias jurados y estando assi juntos como tal concejo  
y en forma de Consejo se acordó lo siguiente

Y

Que en virtud de un Real cedula de su Magestad  
de diez e siete dias de mes de febrero de mill e  
seiscientos e treinta e siete años en virtud de la qual  
se mandó a los señores de esta villa que se acordase  
y acordasen lo que se acordare en virtud de esta  
cedula en el ayuntamiento de esta villa en el mes  
de mayo de mill e seiscientos e treinta e siete años  
como tal concejo y en forma de Consejo a lo que  
de aqui adelante se acordare

Y

Culas

que en virtud de un Real cedula de su Magestad  
de diez e siete dias de mes de febrero de mill e  
seiscientos e treinta e siete años en virtud de la qual  
se mandó a los señores de esta villa que se acordase  
y acordasen lo que se acordare en virtud de esta  
cedula en el ayuntamiento de esta villa en el mes  
de mayo de mill e seiscientos e treinta e siete años  
como tal concejo y en forma de Consejo a lo que  
de aqui adelante se acordare

